

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Facultad de Psicología
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: este título habilita para la profesión regulada de "Logopeda". Resolución de 5 de febrero de 2009, BOE de 17 de febrero de 2009. Orden CIN/726/2009, de 18 de marzo, BOE de 26 marzo de 2009.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

No obstante, en algún caso se hacen consideraciones y/o recomendaciones que su incorporación o aplicación podrán ser objeto de seguimiento en los próximos años que ayudarán en la mejora de la implantación del plan de estudios.

1. Descripción del título.

Se han modificado los créditos máximos y mínimos de matrícula para aquellos estudiantes que quieran cursar la titulación con dedicación a tiempo completo o dedicación a tiempo parcial con objeto de adecuarla a la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

4. Acceso de Admisión de estudiantes

Se ha adjuntado la planificación del Curso de adaptación, a través del Título Propio de 36 ECTS, sin el cual los titulados de la ordenación académica anterior Diplomados en Logopedia no podrían obtener la titulación de Grado.

Se ha actualizado a la normativa vigente en la Universidad de Málaga, en relación al reconocimiento y transferencia de créditos.

5. Planificación de las Enseñanzas.

Se modifica la organización temporal de la asignatura "Practicum II" (asignatura de 4º curso de primer semestre) que pasa a 4º curso Anual.

Se incorpora al plan de estudios que: "Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo".

En el apartado de observaciones de la Materia "Habilidades Profesionales y Prácticas Externas" se modifica el requisito previo para la realización de la asignatura "Prácticum II" que es el de haber superado el 70% de los créditos del título de Grado.

En el apartado de observaciones de la Materia "Trabajo Fin de Grado" se modifica el requisito previo para la realización de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" que es el haber superado el 70% de los créditos del título de Grado. Se incluye el requisito previo para la defensa de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" que es el haber superado el 80% de los créditos del título de Grado.

10. Calendario de implantación.

Se ha actualizado la normativa vigente en la Universidad de Málaga, sobre el procedimiento de adaptación.

11. Personas asociadas a la solicitud.

Se completan los datos relativos al Representante Legal y al Solicitante.

Recomendación sobre actualización de normativas:

Se recomienda actualizar la normativa de acceso, a la que se hace referencia y será de aplicación a los estudiantes del grado, por la que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Sobre la estimación de los resultados del título en tasas:

Se recomienda incluir, en próximas modificaciones al título, la estimación justificada de la tasa de rendimiento que será de aplicación para obtener información en seguimiento y en el proceso de renovación de la acreditación.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles. Además, deberá indicar sobre las modificaciones realizadas y publicar, cuándo y cómo serán de aplicación y en su caso, en qué medida afectarán a los estudiantes ya matriculados en el Grado.

En Córdoba, a 07/08/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui